REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 MAY 2021

Radicación: Despacho Comisorio No. 061 2019 01312.

Dando alcance al Derecho de petición formulado por el señor JAIRO IVAN VELANDIA OLAYA el día 19 de marzo de 2021 a través del correo electrónico del que dispone esta sede judicial, se dispone que por Secretaria se le ponga en conocimiento las siguientes circunstancias respecto de sus pretensiones:

1.- La actuación de la referencia se circunscribe a la materialización de la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que posea la sociedad TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A. en el inmueble ubicado en la Calle 33 B N° 69-35 .Terminal de Transportes de Bogotá conforme lo ordenado por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta capital.

2.- Conforme a lo anterior, a esta actuación no se encuentra vinculado el automotor de placas WLM-770, razón por la cual no es posible acceder a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, póngasele de presente verificado el certificado de libertad y tradición del vehículo (el cual fue aportado en pretérita ocasión por el mismo memorialista), se observó que la medida cautelar allí inscrita se encuentra a favor del mentado Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias por el proceso 2008-00065 y no por esta radicación, debiendo por tanto si así lo desea, elevar las solicitudes que corresponda a esas dependencias.

Por el medio más expedito, comuníquesele lo aquí resuelto a la memorialista.

CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 MAY 2021

DESPACHO COMISORIO Rad. No. 110014003061 **2019 01312 00**

Como quiera que la diligencia programada para el pasado 16 de febrero de 2021 no se llevó a cabo, el Despacho, dando aplicación a lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 1 del acuerdo PCSJA20-11632, dispone.

Cuestión Única: PROGRAMAR la diligencia de secuestro sobre los bienes muebles y enceres que posea la sociedad TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A en el inmueble ubicado en la Calle 33B No. 69-35 terminal de transportes de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, para la hora de las 8:30 am del día 23 ( ) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Para tal efecto, secretaría proceda al nombramiento del auxiliar de la justicia conforme lo ordenado en auto de 10 de marzo de 2020, a quien se le señalaron como honorarios provisionales la suma de $120. 000. oo.

Por secretaría líbrese telegrama al auxiliar de la justicia de la justicia designado y a las partes para que comparezcan en la fecha y hora indicadas, precisándoles que deberán acatar las medidas de bioseguridad a que hay lugar y garantizar el acatamiento de las mismas durante el desarrollo de la diligencia, so pena de ser aplazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (2)

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 036 fijado hoy 27 MAY 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez
Secretaria